

UC Davis Medical Center

Derechos de los Pacientes

Como paciente en el Centro Médico de UC Davis, usted tiene derecho a:

- Atención considerada y cortés, y respeto por sus necesidades espirituales, creencias y valores.
- Servicios de un(a) intérprete, sin costo alguno para usted, si tiene conocimientos limitados del inglés, o si tiene una discapacidad del oído.
- Aviso inmediato a un(a) familiar u otro(a) representante y a su médico, sobre su ingreso al hospital.
- Acceso a los nombres del médico y enfermero(a) principales, que supervisan su tratamiento, y a los nombres y papeles que desempeñan otras personas, que ayudan para atenderle a usted.
- Información sobre su estado de salud actual, tratamiento y resultados, recuperación y condición médica futura, en términos que puedan entenderse.
- Tanta información como usted necesite, sobre tratamientos o procedimientos propuestos, que le permitirán a usted dar su consentimiento con pleno conocimiento, o a rechazar tratamiento. Esto incluye las descripciones del procedimiento o tratamiento, los riesgos importantes, desde el punto de vista médico, los tratamientos alternos o ningún tratamiento y sus riesgos, así como el nombre de sus proveedores de atención médica.
- Preguntar acerca de la ética de su atención médica, y hablar sobre la misma, incluyendo la solución de conflictos, la retención de servicios de resucitación, y a proceder con el tratamiento para prolongar la vida, o a retirarlo.
- Pedir o rechazar tratamiento, o a irse del establecimiento médico, en contra del consejo de los médicos, en la medida en que lo permita la ley.
- Respuestas razonables a peticiones razonables de servicios.
- Decidir participar o no participar en investigaciones o pruebas clínicas para su condición, que su médico posiblemente sugiera. Ninguna de estas decisiones afectará su derecho a recibir atención médica.

- La evaluación y al control de su dolor, la información sobre las medidas para el alivio del dolor, y la participación en decisiones para el control del dolor, incluyendo una petición o rechazo de cualquiera o todas las opciones para aliviar el dolor, incluyendo medicamento narcótico opiáceo, cuando sea apropiado.
- Instrucciones escritas a través de un documento de instrucciones anticipadas sobre tratamiento (*advance directive*) sobre su atención médica, incluyendo una persona designada para tomar decisiones, en caso de que usted no pueda hacer saber sus deseos.
 - Todos los derechos de los pacientes aplican a la persona que tiene la responsabilidad legal de tomar decisiones con respecto a la atención médica, en su nombre.
- La privacidad personal, que incluye exámenes, consultas y pláticas sobre su caso, llevadas a cabo con discreción.
 - Usted tiene derecho a que se le informe la razón por la cual ciertas personas están presentes, y a pedirles a los visitantes que se marchen, durante pláticas de índole delicada o durante procedimientos.
 - Se utilizarán cortinas de privacidad en habitaciones semiprivadas.
- Tratamiento confidencial de toda la correspondencia y expedientes pertinentes a su atención médica y a su estadía en el hospital.
 - Se proporcionará una “Notificación de las Prácticas sobre la Privacidad” por escrito, que explique cómo se utilizará, y revelará su información médica protegida (*protected health information – PHI*).
 - Deberá obtenerse una autorización por escrito, antes de que los expedientes médicos se pongan a la disposición de cualquier persona, que no esté involucrada directamente con su atención médica, excepto según lo exija o permita la ley.
- Acceso a la información en sus expedientes, en un período de tiempo razonable, excepto según lo especifique la ley.
- Un lugar seguro, libre de todas formas de maltrato o acoso físicos.
 - Usted tiene derecho a servicios de protección, incluyendo la notificación a las dependencias gubernamentales sobre casos de negligencia o maltrato.
- Tratamiento libre de restricciones o aislamiento de cualquier tipo, utilizados como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia, por parte del personal.

- Continuidad razonable de atención médica, e información acerca de sus citas y proveedores, con anticipación.
- Instrucciones de su médico en el hospital sobre la continuación de requisitos de atención médica, después de su estadía en el hospital.
- Información acerca de qué reglas y políticas se aplican a su conducta, mientras es paciente.
- Visitas de parientes y amigos, salvo que:
 - No se permitan visitantes debido a su condición.
 - El establecimiento médico determine, de manera razonable, que la presencia de un(a) visitante en particular pondría en peligro la salud o la seguridad de un(a) paciente, uno de los miembros del personal o alguno de los otros visitantes en el establecimiento médico, o que interrumpiría considerablemente las operaciones del establecimiento.
 - Usted le haya dicho al personal del establecimiento médico, que ya no desea que una persona en particular le visite más.
 - Si usted no está en condiciones de tomar decisiones, el personal del hospital considerará sus deseos, siguiendo la política sobre las visitas del hospital. Por lo menos, el personal del hospital permitirá visitantes de su familia.
- Una explicación de su factura médica.
- Expresar inquietudes o quejas acerca de su atención médica, sin temor a que la calidad de su atención, o el acceso futuro a la atención médica se verán afectados.
- Ejercer estos derechos plenamente, sin importar el sexo, situación económica, antecedentes educativos, raza, color, religión, abolengo, origen nacional, preferencia sexual ni estado civil, ni la fuente de pago para la atención médica.
- Presentar una reclamación por agravio con el Centro Médico de *UC Davis*, llamando al (916) 734-5527, ó escribiendo a: Patient Relations and Customer Service, 2315 Stockton Blvd., Sacramento, CA 95817.
- Presentar una reclamación por agravio con el Departamento de Servicios de Salud Pública de California, llamando al (916) 229-3400, ó escribiendo al departamento a: 630 Bercut Drive, Suite B, Sacramento, CA 95826.

Este documento sobre los Derechos de los Pacientes incorpora los requisitos de la Comisión Conjunta sobre la Acreditación de las Organizaciones de Atención Médica; de la Sección 70707, del Código de Reglamentos de California, Título 22; de las Secciones 1262.6, 1288.4 y 124960, del Código de Salud y Seguridad; y de la Sección 482.13, del Código de Reglamentos Federales, Título 42 (Condiciones de Participación de Medicare).

Responsabilidades de los Pacientes

- Seguir las reglas y reglamentos del Sistema de Salud de *UC Davis* en lo que se refiere a la atención y conducta de los pacientes, incluyendo los reglamentos sobre fumar y teléfonos celulares y la política con respecto a las visitas.
- Ser considerados de los establecimientos y equipo de *UC Davis* y usarlos de maneras apropiadas, que no sean abusivas.
- Abstenerse de demandas de tratamiento inapropiado o innecesario, desde el punto de vista médico.
- Respetar los derechos, la privacidad y la propiedad de los otros pacientes y del personal de *UC Davis*.
- Reportar, según su leal saber y entender, información completa y precisa, con respecto a cualquier asunto pertinente a su salud, a los médicos y otros profesionales de atención médica que le atiendan a usted.
- Estar informados y hacer preguntas acerca de su tratamiento médico y atención médica.
- Seguir el plan de tratamiento recomendado por el proveedor de atención médica responsable de su atención.
- Entender cómo continuar su atención, después de que salga del hospital.
- Aceptar las consecuencias si usted elige rechazar tratamiento o no seguir las indicaciones que le dé su proveedor de atención médica.
- Asistir a sus citas y, si usted necesita cancelar una cita, hacerlo por lo menos con 24 horas de anticipación.
- Colaborar con el representante de su cuenta para hacer arreglos de pago y pagar las facturas con prontitud.